

**ACTA DEL IX CONGRESO EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA**  
**DISTRITO ENTRE RÍOS - 13 de MAYO de 2023**

En la ciudad de Paraná, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 09:52 horas, se dio inicio al IX Congreso Extraordinario del Partido Socialista de Entre Ríos, el que es presidido de manera provisoria por Juan Manuel Rossi en su calidad de Presidente del P.S. de E.R., en conjunto con las compañeras Fernanda Sanzberro y Ana Laura Klug. A continuación, Rossi procede a dar la bienvenida a las y los congresales titulares y fraternos que se encuentran presencial y virtualmente, y convoca a los integrantes de la Comisión de Poderes, dando lectura el compañero Daniel Narducci del Acta de acreditaciones e informando que fueron debidamente acreditados los congresales que asistieron presencialmente al presente Congreso y a los que lo hicieron virtualmente, quienes acreditaron fehacientemente su identidad, y que ,conforme al art. 39º de la Carta Orgánica, se ha reunido el quórum necesario y se puede dar inicio al Congreso (tanto de forma virtual como presencial). Seguidamente, la compañera Mirta Campoamor mociona proponiendo como Presidente al compañero Marcelo Haddad de Paraná, como Vicepresidenta Primera a la Cra. de Victoria, Paula Eguiazú Sanzberro y como Vicepresidente Segundo, al compañero de Concordia Emanuel Almada. Se vota por unanimidad dicha moción, asumiendo la conducción de la Mesa Directiva los congresales propuestos. A continuación, haciendo uso de la palabra Marcelo Haddad, inicia la sesión del presente Congreso poniendo a consideración el punto 4) del Orden del Día: aprobar el reglamento de funcionamiento virtual para congresos ordinarios y extraordinarios provinciales que con anterioridad se envió a los responsables de centros socialistas, dándose tratamiento en general y en particular. Sin haber objeciones y/o modificaciones a realizarse sobre el mismo, se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Después, el compañero Cristian Lovera mociona ratificar la prórroga de los mandatos provinciales dispuestos por la Junta Ejecutiva Provincial celebrada el 01-02-2023, de acuerdo a lo recomendado y realizado por el Partido Socialista en el orden nacional. Ello coincide con el punto 5) del orden del día, lo cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad por lo que, este Congreso, RATIFICA la prórroga de los mandatos de las autoridades en el orden provincial hasta el 28 de junio de 2024. Toma la palabra la compañera Natalia Hernández quien, en el punto 6) del orden del día, identificado como “otros”, mociona que este Congreso encomiende a la Junta Ejecutiva Provincial la facultad de formalizar la integración del Partido Socialista Distrito Entre Ríos a la alianza opositora “Juntos por Entre Ríos”. Hacen uso de la palabra los compañeros Marcelo Haddad y Fernanda Sanzberro, quienes expresan

que en el anterior Congreso partidario (VIII Congreso Extraordinario Provincial) fue explícitamente convocado para tratar el lineamiento político del partido, lo que no corresponde con la convocatoria actual que fue principalmente administrativa, de igual manera, en cumplimiento de la Carta Orgánica Provincial se somete a votación, resultando votos afirmativos 4, negativos 27, abstenciones 3; por lo que la moción no es aprobada.

-----

obteniendo por la afirmativa: 1 voto de los presentes y 3 de los virtuales, por la negativa 13 presenciales y 14 virtuales y por la abstención 2 presenciales y 1 virtual. Continuando con el punto 7), se designa congresales para la firma de la presente acta a los compañeros y compañeras: Jorge Vagni, Natalia Hernandez y Maira Obaid. No siendo para más y habiéndose concluido el temario del VIII Congreso Extraordinario, siendo las 10:25 horas se da por concluido el mismo, labrándose el acta pertinente. --

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO VIRTUAL PARA EL CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**

1. Disponer que, el Congreso Provincial Partidario, ya sea ordinario o extraordinario, se realizará a través de una plataforma telemática, teniendo la misma validez que los realizadas de manera presencial. Serán de aplicación las mismas cláusulas dispuestas en la Carta Orgánica (CO) en todo lo relativo a las formas de convocatoria, funcionamiento, quórum y toma de decisiones, sin perjuicio de las pautas que seguidamente se consignan en orden a la realización virtual de su celebración.
2. Notificación de la convocatoria. La convocatoria a los congresales se hará vía correo electrónico, redes sociales y/o comunicación escrita donde constará el temario del Congreso.
3. Los centros socialistas constituidos garantizarán el acceso a internet de los afiliados congresales de sus respectivos centros.
4. Validación de datos. La Comisión de Poderes, establecida en el artículo 37° de la CO, validará los datos correspondientes a la acreditación de identidad de los congresales, pudiendo aceptarse o rechazarse la misma. Para contabilizar el quórum de la reunión se tomarán en cuenta los miembros conectados en la plataforma virtual,

que puedan acreditar fehacientemente su identidad, lo que será verificado por la Junta de poderes designada al efecto.

5. Cuando se ingresa a la plataforma virtual, cada miembro deberá identificarse colocando su nombre y apellido, verificar el funcionamiento del micrófono e inmediatamente silenciarlo. Para solicitar la palabra se utilizará el chat grupal de la plataforma o se levantará la mano, a efectos de dejar constancia del orden en que se solicita la palabra.

6. El/la presidenta de la reunión dará inicio a la sesión con el informe del quórum reunido y pondrá a consideración el orden del día dando inicio a las deliberaciones. La reunión será grabada. En caso de resolverse que parte de sus deliberaciones tendrán carácter reservado, por razones fundadas podrá disponerse por mayoría la suspensión de la grabación, la que será reanudada cuando tal carácter sea levantado. Asimismo, la secretaria de actas también tendrá a su cargo labrar el acta de la reunión con transcripción de lo ocurrido.

7. El/la presidente del Congreso será el único habilitado a autorizar la palabra. Los micrófonos permanecen silenciados, y está prohibido interferir o hablar sin la autorización del mismo.

8. Las mociones que se sometan a votación deberán ser votadas a mano alzada o en forma nominal, debiendo quedar claramente indicado el sentido del voto de cada congresal con derecho a voto y el resultado de la votación.

9. El órgano partidario podrá decidir por mayoría si la sesión será o no transmitida de modo público o restringido. Asimismo podrá disponer la convocatoria a veedores para que participen de la sesión.

10. Las contingencias que pudieran presentarse al inicio o durante el desarrollo de la sesión, relativas a inconvenientes de conectividad, suministro eléctrico o fallas de los sistemas utilizados, serán evaluadas por el pleno del cuerpo, quien resolverá por mayoría la continuidad o suspensión de la sesión en mérito a la gravedad de la dificultad que afectara a uno o más participantes, teniendo en consideración la entidad y relevancia del impedimento para ejercer los derechos políticos. Se tendrá en consideración que la suspensión o levantamiento de la sesión será el último recurso disponible en tales circunstancias, debiéndose optar por la solución que mejor preserve el funcionamiento de la reunión. Los y las participantes deberán disponer de un teléfono celular a fin de poder acceder a la reunión remota utilizando dicho medio de comunicación encaso de que se produzca alguno de los inconvenientes señalados.

11. Se entiende por modalidad mixta o híbrida al funcionamiento de un Congreso, en el cual grupo de congresales se conectan a una plataforma virtual común, siendo tarea de la comisión de poderes evaluar su identidad, pidiendo identificación con su DNI.